



DECRETO N° 1786

CHIGUAYANTE, 21 SEP 2017

VISTOS: Estos antecedentes, Convenio de transferencia de recursos Programa Habitabilidad entre la Seremi de Desarrollo Social y la Municipalidad de Chiguayante; Resolución Exenta N° 1718 de fecha 22.11.2016 que aprueba Convenio de Transferencia, Decreto Alcaldicio N° 2912 de fecha 14.12.2016, Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 484/2016; Decreto Alcaldicio N° 027 de fecha 10.01.2017 que aprueba y ratifica convenio, Ord. N° 544 de fecha 25.08.2017 que solicita modificación presupuestaria, Resolución Exenta N° 1573 de fecha 30.08.2017 que aprueba modificación presupuestaria; y en uso de las facultades que me confiere los Art. 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1.- Modifíquese la distribución de los gastos del Programa de acuerdo a lo que se indica, debiendo decir:

A. GASTOS DIRECTOS	VALOR
Recursos Humanos	
Maestros y jornales	\$ 10.676.044
Servicios Especializados	\$ 13.000.000
Servicios	
Cuidado de niños	\$ 100.000
Colaciones a los beneficiarios	\$ 298.833
Activos	
Mobiliario y equipamiento Infantil	\$ 0
Equipamiento para la vivienda	\$ 9.453.715
Materiales de construcción	\$ 17.460.438
B. GASTOS INTERNOS	
Material Fungible	
Material de Oficina	\$ 300.000
Otros de administración	
Comunicación y difusión	\$ 46.410
Otros gastos (seguros contra accidentes)	\$ 94.560
TOTAL	\$ 51.430.000

Imprímese los gastos a la cuenta presupuestaria 114.05.01.010.041 Fondos en Administración



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JRV/LTS/APS/MHG/mhg

Distribución:

- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Archivo Dideco
- Archivo Programa



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO. 21 SEP 2017 HORAS 45

PROCEDENCIA. Alcaldía

FIRMA. 7